

Corresponde al expediente N° 4117.1297.2020.0

CASEROS, **07 FEB 2020**

VISTO: Los Decretos Municipales N° 1196/19, N° 239/01, N° 79/16 y la Ley Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita confeccionar el correspondiente acto administrativo otorgando la bonificación por tareas insalubres a los agentes municipales indicados en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente, los cuales se desempeñan en la Dirección de Primera Infancia, perteneciente a la Secretaría de Educación y Cultura;

Que las mismas se originaron a partir del memorándum enviado por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando la bonificación por tareas insalubres a partir del 01-02-2020 de los agentes de referencia en función de las tareas que desarrollan;

Que el Decreto 239/01 en su artículo 39.6 establece BONIFICACION POR TAREA RIESGOSA E INSALUBRE: *"El personal que por la naturaleza de los servicios prestados o por el ámbito en el cual deba desempeñar las mismas, de algún modo comprometa su integridad o seguridad física, tendrá derecho a esta bonificación, según se reglamente en el Régimen Escalonario Municipal vigente"*;

Que por Decreto Ley N° 6769/58 se reguló el Régimen Municipal, y dentro de las facultades que otorga al Departamento Ejecutivo para el cumplimiento de sus deberes, se encuentra la de tener como auxiliares a los Secretarios y demás empleados;

Que asimismo por Decreto Municipal N° 1196/19 se aprobó el organigrama del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Que particularmente, por Decreto Municipal N° 79/16 el Sr. Intendente Municipal delegó la facultad de suscribir todas las cuestiones atinentes a

(2)

Corresponde al expediente N° 4117.1297.2020.0

recursos humanos de este municipio, con excepción de los actos de designación y cese de funciones del personal;

Que la suscripta es competente para emitir el acto;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Por ello en virtud de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar la Bonificación por tareas insalubres a los agentes indicados en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente, a partir del 01/02/2020.

ARTICULO 2°. Registrar en el legajo personal de los agentes y publicar. Girar a la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Educación y Cultura para su conocimiento. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°.....

02/20

Dr. Fernando Martín Ramos
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Tres de Febrero


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO